

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 24 /2022

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN EL KM 2 Y 3 MONDAY, DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PLANTEADA POR LA FIRMA ITÁ JHU VERÁ S.R.L.

San Lorenzo, 4 de julio de 2022

VISTO: El Expediente con MEU N° 6.605/2021, de fecha 12 de febrero del 2021, con su anexo individualizado como MEU N° 17.598/2021, por los cuales la firma **ITÁ JHU VERÁ S.R.L.**, solicita Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico, ubicado en el km 2 y 3 Monday, Distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud de la recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 138/2022, en el que sugiere: Que, esta Coordinación de Asesoría Jurídica recomienda el rechazo de la solicitud de conformidad a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 9 de fecha 1° de julio del año 2022, ha recomendado el RECHAZO de la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, presentada por la firma **ITÁ JHU VERÁ SRL**, por no





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

